



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



Guatemala, 07 de noviembre 2022  
Of. No. FSSAI-298-2022/LEPG/ylmrv

Señorita  
JUSMIN FLOR DE MARÍA LÓPEZ PIVARAL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
Presente

Estimada Señorita López Pivaral:


Por este medio hacemos de su conocimiento, que de conformidad a lo que establece el numeral 23 del Artículo 10 del Decreto 57-2008, que hace mención "Los informes finales de las Auditoría Gubernamentales o Privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes".

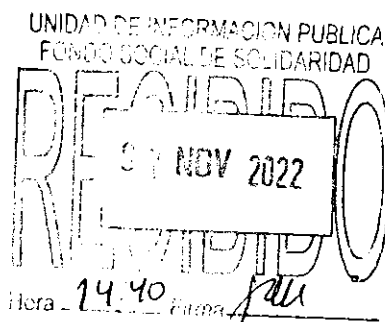
Derivado de lo anterior sírvase encontrar copia digital y física del informe de la Auditoría realizada por la Coordinación de Auditoría Interna.

No.	CAI NÚMERO	UNIDAD AUDITADA
1	00009	Auditoría de Cumplimiento a la Coordinación de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondiente al período comprendido del 01 de noviembre al 31 de julio de 2022.
2	00010	Auditoría de Cumplimiento al Módulo de Tesorería (Cupones de Combustible) de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2022.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Atentamente,

  
Lic. Luis Ernesto Pérez Galdámez  
Coordinador de Auditoría Interna  
Fondo Social de Solidaridad



c.c. Archivo  
Adjunto lo indicado

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,  
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt

Síguenos en:



Fondo Social de Solidaridad

Guatemala, 28 de Octubre de 2022

Ingeniera:  
Yidja Girón Gutiérrez  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
Su despacho

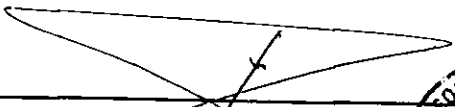
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2022, emitido con fecha 02-08-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna


Sin otro particular, atentamente



F.   
Rene Armando Carpio Arana  
Auditor

F.   
Luis Alfredo Gudiel Mejia  
Supervisor



F.   
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz  
Coordinador



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	10

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

### 1.2 VISIÓN

Somos una institución pro activa al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Acuerdo Ministerial No. 198-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, Aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)  
No. 009-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Fortalecer la aplicación de los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en las actividades desarrolladas por la Coordinación de Recursos Humanos.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Evaluar el Control Interno de la administración, encaminado a mejorar las operaciones en las distintas etapas del proceso, relacionadas con la eficiencia de las actividades, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

4.2.2 Verificar que todos los recursos se administren de forma adecuada y se registren de forma oportuna, para que exista transparencia.

4.2.3 Evaluar el cumplimiento del Código de Ética Institucional, el cual tiene como propósito coadyuvar a fomentar una cultura de transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto público dentro de la Institución, para poder alcanzar el mejor desempeño de los colaboradores, normando así su conducta y previniendo las conductas contrarias a la moral, a la ley y las buenas costumbres.

#### 5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad.

El período auditado comprendió del 01 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

El período de intervención de la auditoría fue del 02 de agosto al 14 de septiembre de 2022.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0

2	Verificación del cumplimiento del plazo estipulado para el envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas	556	NO		50
3	Verificación de publicación en Guatecompras de facturas e informes de prestadores de servicios	556	NO		50
4	Revisión en el portal de Guatecompras de las publicaciones Acuerdos Ministeriales y Contratos de prestadores de servicios	556	NO		50
5	Verificación de términos de referencia de contratos por prestación de servicios técnicos y profesionales	556	NO		50
6	Registro de personal contratado bajo el región 022 Personal por Contrato	10	NO		10
7	Verificación de prestadores de servicios contratados bajo el región 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal	296	NO		50
8	Verificación del cumplimiento de la actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas	576	NO		576

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En el proceso de la auditoría realizada a Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, no se determinaron aspectos que se consideren como limitaciones al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

6.1 El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la entidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de Control Interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la entidad,

6.2 Evaluar la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo, para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir los riesgos y evitar que afecten el logro de los objetivos institucionales.

6.3 Verificar la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros de la entidad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de los riesgos.

6.4 Evaluar el cumplimiento del Código de Ética, a efecto de que los colaboradores responsables de los registros, lo realicen apegados a criterios institucionales.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

8.1 La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Código de Ética y Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

8.2 Se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, considerándose razonables los procesos y el cumplimiento a la legislación vigente.

8.3. Al revisar las constancias de recepción de contratos publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se verificó que Recursos Humanos ha enviado los contratos a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los 30 días posterior a la aprobación de los mismos, dando cumplimiento al plazo establecido en el Acuerdo No. A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, por lo que los registros se consideran razonables.

8.4 Se revisaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, las publicaciones de facturas e informes mensuales de prestadores de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", según muestra seleccionada por el período correspondiente del 01 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, verificando que la documentación se encuentra publicada en Guatecompras, según el Número de Publicación Guatecompras -NPG- correspondiente a cada contratación.

8.5 Se revisó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, la publicación de los Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, correspondientes al período comprendido del 01 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, por medio de los cuales se aprueban los contratos suscritos entre el Fondo Social de Solidaridad y los prestadores de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", verificando que los contratos están incluidos en los Acuerdos Ministeriales que los aprueban.

Así también, se verificó que Recursos Humanos de la Coordinación

Administrativa del Fondo Social de Solidaridad ha efectuado la publicación en Guatecompras, de los contratos suscritos entre el Fondo Social de Solidaridad y los prestadores de servicios correspondientes al período del 01 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022 y se han publicado los Acuerdos Ministeriales que aprueban los contratos mencionados, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que los registros se consideran razonables.

8.6 Se seleccionó una muestra de 50 contratos suscritos entre el Fondo Social de Solidaridad y los prestadores de servicios entre el período correspondiente del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Se evaluaron los términos de referencia de los contratos y las actividades desempeñadas por los prestadores de servicios plasmadas en los informes mensuales publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, observándose que la Licenciada Analucia Martínez Berg, contrato No. 486-2022-029- FSS, originalmente, fue contratada para prestar sus servicios profesionales en el Módulo de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones, sin embargo, por medio del Oficio CEFSS-826-2022-MACA/rs, girado en el mes de abril de 2022 por la Coordinación Ejecutiva, se le instruye, trasladarse del Módulo de Gestión de Proyectos de la Coordinación de Operaciones a la Coordinación Administrativa.

Al evaluar las actividades desarrolladas por los contratistas, se considera que los términos de referencia de los contratos y las actividades desarrolladas por éstos, son razonables.

8.7 Se verificó la nómina de personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", presentada por Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período 2022, por medio de la cual se lleva el control de pagos y descuentos, observando el cumplimiento de la legislación vigente.

8.8 Se verificó la nómina de prestadores de servicios contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", presentada por Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período del 01 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, observando que se cumple con los requisitos estipulados por Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para la contratación de los prestadores de servicios.


Así también, se efectuó verificación física de prestadores de servicios contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", en las diferentes instalaciones del Fondo Social de Solidaridad, ubicadas en las zonas 12, 11 y 7 de la ciudad capital,

seleccionándose una muestra de 61 prestadores de servicios, verificando que los mismos, se encontraban realizando las actividades para las que fueron contratados en las áreas asignadas para el efecto.

8.9 Se revisaron las constancias de Actualización Anual de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas del personal contratado bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", para los años 2021 y 2022; así también de los prestadores de servicios contratados bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" correspondientes al período del 01 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022 y del prestador de servicios profesionales contratado bajo el sub grupo 18, renglón presupuestario 186 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", prestando servicios en el Módulo de Informática del Fondo Social de Solidaridad, por el período comprendido del 15 de mayo al 15 de septiembre de 2022, verificando el cumplimiento de lo normado por la Contraloría General de Cuentas por medio de los Acuerdos Internos A-006-2016, A-039-2016 y A-005-2017.

Al efectuar la revisión a las actualizaciones anuales de datos personales ante la Contraloría General de Cuentas, se verificó que el personal y los prestadores de servicios, cuentan con la respectiva constancia de actualización de datos, por lo que se considera que los registros son razonables, a excepción del prestador de servicios Hector Antonio García Moya, quien no entregó a Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Fondo Social de Solidaridad, la respectiva constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al contrato 659-2021-029-FSS del 08 de noviembre de 2021, por lo que se giró Oficio No. FSSAI-265-2022/LEPG/yImrv, de fecha 13 de octubre de 2022, por medio del cual se le informa a Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa sobre la falta de Actualización del Sr. García Moya ante la Contraloría General de Cuentas. Por lo demás, se considera que según la normativa vigente, se cumplió con las actualizaciones ante la Contraloría General de Cuentas.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   
Rene Armando Carpio Arana  
Auditor



F.   
Luis Manfredo Gudiel Mejia  
Supervisor



F.   
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz  
Coordinador



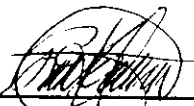

Guatemala, 03 de Noviembre de 2022

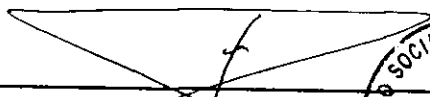

Ingeniera:  
Yidja Girón Gutiérrez  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
Su despacho



Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-010-2022, emitido con fecha 05-09-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.    
Rene Armando Carpio Arana  
Auditor

F.    
Luis Manfredo Gudiel Mejia  
Supervisor

F.   
Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz  
Coordinador 

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

### 1.2 VISIÓN

Somos una institución pro activa al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integrada con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, aprobada por medio del Acuerdo A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, donde se detallan los lineamientos generales a ser observados por la Unidad de Auditoría Interna en las entidades sujetas a fiscalización, de acuerdo al artículo 2, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.

Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.

Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

Acuerdo Ministerial No. 198-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, Aprobación del Código de Ética del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Nombramiento(s)

No. 010-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Fortalecer la aplicación de los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno relacionado al registro y control de cupones de combustible.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el Control Interno de la administración, encaminado a mejorar las operaciones en las distintas etapas del proceso, relacionadas con la eficiencia de las actividades, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Verificar que todos los recursos se administren de forma adecuada y se registren de forma oportuna, para que exista transparencia.

Evaluar el cumplimiento del Código de Ética Institucional, el cual tiene como propósito coadyuvar a fomentar una cultura de transparencia y eficiencia en la ejecución del gasto público dentro de la Institución, para poder alcanzar el mejor desempeño de los colaboradores, normando así su conducta y previniendo las conductas contrarias a la moral, a la ley y las buenas costumbres.

#### 5. ALCANCE

El examen de auditoría comprendió la revisión de los procesos de las actividades realizadas, así como la verificación de la estructura de control interno del Área de Cupones de Combustible del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad.

El período auditado fue del 01 de enero al 31 de agosto de 2022.

El período de intervención de la auditoría fue del 05 al 30 de septiembre de 2022.

No	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Actas de Entrega de Combustible	6	NO		6
3	Liquidaciones de Combustible presentadas por la Coordinación de Transportes y la Unidad de Convoyes Regionales del Fondo Social de Solidaridad	454	NO		106
4	Arqueo de Cupones de Combustible	2	NO		2

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En el proceso de la auditoría realizada al Área de Cupones de Combustible del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, no se determinaron aspectos que se consideren como limitaciones al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

El equipo de auditoría, con el objeto de evaluar el control interno de la entidad auditada, procedió a identificar los posibles riesgos de control, así como elaborar un cuestionario de Control Interno que permitiera, conocer el cumplimiento de las actividades de la entidad,

Evaluar la documentación proporcionada al equipo de auditoría, por medio de muestreo, para identificar posibles deficiencias de control, que permitan efectuar recomendaciones para disminuir los riesgos y evitar que afecten el logro de los objetivos institucionales.

Verificar la fiabilidad e integridad, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y registros de la entidad, evaluando, si se toman acciones para la mitigación de los riesgos.

Evaluar el cumplimiento del Código de Ética, a efecto de que los colaboradores responsables de los registros, lo realicen apegados a criterios institucionales.

### 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

8.1 La presente auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Código de Ética y Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.

8.2 Se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en el Área de Cupones de Combustible del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, considerándose razonables los procesos y registros.

8.3 Se evaluó el control y registro de las actas suscritas en el Módulo de Tesorería para la entrega de combustible a la Unidad de Convoyes Regionales del Fondo Social de Solidaridad, considerándose adecuados los mismos.

8.4 Se evaluó el registro de los cupones de combustible por parte del Encargado de Combustible en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con Nos. 059637 y 059638, considerándose razonables los mismos.

8.5 Se evaluó el control interno y registro en libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas de Cupones de Combustible de denominación de Q.100.00 y Q.50.00, de las liquidaciones presentadas por la Coordinación de Transportes y la Unidad de Convoyes Regionales del Fondo Social de Solidaridad, dentro del período auditado del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, considerándose adecuados los mismos.

8.6 Se evaluó el resguardo de los Cupones de Combustible que están bajo la responsabilidad de la Encargada del Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, considerando que el mismo es razonable.

8.7 Se practicó Arqueo de Valores a los Cupones de Combustible el día 27 de septiembre del 2022, verificando que se tienen en existencia con el detalle siguiente:

1,261 cupones de combustible con denominación de Q. 50.00 para un total de Sesenta y tres mil cincuenta Quetzales exactos (Q. 63,050.00); y

6,532 cupones de combustible con denominación Q. 100.00 para un total de Seiscientos cincuenta y tres mil doscientos Quetzales exactos (Q. 653,200.00).

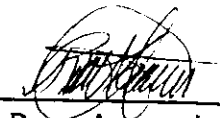
En total, el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, resguarda 7,793 cupones de combustible que suman SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 716,250.00).

8.8 Se verificó la fecha de vencimiento de los cupones de combustible, verificando que los mismos vencen el 23 de agosto de 2023.

8.9 Se revisó la existencia de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, observando que el Módulo de Tesorería de la Coordinación Financiera del Fondo Social de Solidaridad, cuenta con Libros de Control de Combustible y Libro de Actas, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Se efectuó corte de formas, verificando que cuentan con existencias suficientes.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

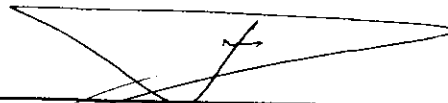
F.



Rene Armando Carpio Arana  
Auditor



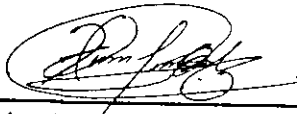
F.



Luis Alfredo Gudiel Mejia  
Supervisor



F.



Iris Consuelo Franco Castañeda De Ortiz  
Coordinador



ANEXO

En el presente informe no se incluyen anexos.



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



Guatemala, 8 de noviembre 2022  
Oficio No. FSSAI-301-2022/LEPG/ylmrv

Señorita  
Jusmin Flor de María López Pivaral  
Encargada de Unidad de Información Pública  
Fondo Social de Solidaridad  
Presente

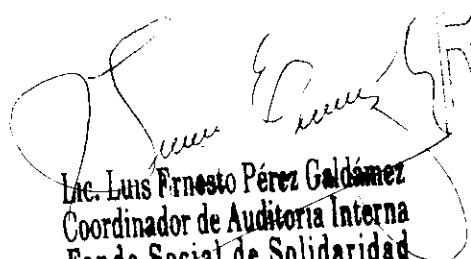
Estimada Señorita López:

El motivo del presente es con relación al Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública según el Capítulo II (Obligaciones de Transparencia); establece que "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado" específicamente en el numeral 23 hace mención a los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes.

Derivado de lo antes expuesto, se envía copia física y digital del Informe Final de Auditoría emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual contiene los resultados obtenidos de la Auditoría de Cumplimiento y Financiera realizada en el Fondo Social de Solidaridad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021; para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted,

Atentamente,

  
Lic. Luis Ernesto Pérez Galdámez  
Coordinador de Auditoría Interna  
Fondo Social de Solidaridad  
16-91

Adjunto lo indicado  
c.c. Archivo

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,  
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

[www.fss.gov.gt](http://www.fss.gov.gt)

Síguenos en:



Fondo Social de Solidaridad

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD  
Del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2021  
CAI 00035**

**GUATEMALA, 19 de Octubre de 2022**

Guatemala, 19 de Octubre de 2022

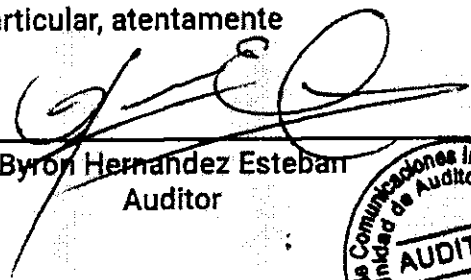
Coordinador Ejecutivo (a.i) del Fondo Social de Solidaridad -FSS-:  
Ing. Julio Cesar Zabaleta Méndez  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
Su despacho

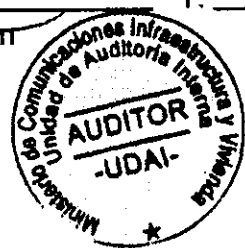
Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-020-2022, emitido con fecha 12-05-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

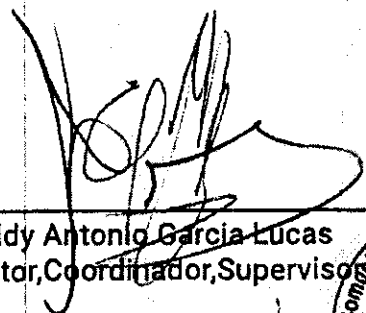
Sin otro particular, atentamente

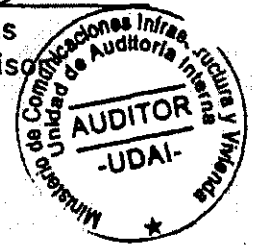
F.

  
Byron Hernandez Esteban  
Auditor



F.

  
Eddy Antonio Garcia Lucas  
Auditor, Coordinador, Supervisor



## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Ser el medio que dinamiza y desarrolla proyectos con tendencia a solucionar las necesidades de la población y mejorar su calidad de vida a través de proyectos de infraestructura.

### 1.2 VISIÓN

Somos una institución proactiva al servicio de la población guatemalteca basando sus operaciones en la ejecución de proyectos y obras destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias, integradas con personal capacitado, comprometido, responsable y honesto que contribuye con el desarrollo económico o social del país.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

El trabajo de auditoría se realizará conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y otras normativas o disposiciones legales que sean aplicables a la Unidad de Auditoría Interna.

- Acuerdo número 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas "Normas Generales de Control interno Gubernamental".
- Decreto 57-92 del Congreso de la Republica "Ley de Contrataciones del Estado."
- Acuerdo Gubernativo 122-2016 "Reglamento Ley de contrataciones del Estado."
- Decreto 25-2018 del Congreso de la República "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno."
- Acuerdo número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo número A-062-2021 del Contralor General de Cuentas "Aprobación del Sistema informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría (SAG-UDAI- WEB)."
- Acuerdo número A-070-2021 del Contralor General de Cuentas "Aprobación de Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental."

Nombramiento(s)

No. 020-2022

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente a los años 2020 y 2021, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, relacionada al Combustible, Recursos Humanos, Activos Fijos, Almacén, Compras de bienes y servicios, Fondo Rotativo, Proyectos de obra pública y el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, en función a la determinación de la muestra establecida y la duración de la Auditoría.

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Esta comisión de Auditoría mediante los programas de trabajo de Recursos Humanos, Activos Fijos, Compras de bienes y Servicios, Proyectos de obra pública y el seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, estableció los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar la estructura de control interno por medio de cuestionario y la existencia de manuales operativos MOF y ROI, como elementos fundamentales para una adecuada administración del recurso humano y calidad de gasto público.
- Evaluar el cumplimiento de requisitos fundamentales y legales para la contratación de personal.
- Observar en el Portal Web de Guatecompras, si las publicaciones se hicieron conforme a los tiempos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución Numero 18-2019 del 4 de septiembre de 2019 "Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" -Guatecompras- y sus reformas según Resolución Número 19-2019 del 15 de noviembre del 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, vigentes durante el periodo auditado.
- Evaluar el cumplimiento de los aspectos legales en la ejecución de proyectos de infraestructura, especialmente aquellos que propicien que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente.

#### 5. ALCANCE

Para la comprensión de la operatoria de la unidad ejecutora, se efectuará

requerimiento de información (incluye confirmaciones cuando aplique), Carta de abogados, Identificación de la materia controlada, información acerca de la misma y criterios, delimitación de área, cuestionarios para comprensión del control interno, análisis de riesgos, cuestionario de fraude, determinación de la muestra, determinación de la materialidad, oficio solicitud de experto, memorando de planificación, programa de auditoría, diseño de papeles de trabajo (cédulas).

Respecto a los proyectos de obra pública es oportuno indicar que dejamos pendiente su fiscalización debido a que se hace necesario contar con más tiempo que permita una verificación física, acorde a los avances financieros de las obras, con el acompañamiento de un especialista y la adecuada programación de visitas a las áreas de trabajo, considerando que en la ejecución presupuestaria se observaron pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2020 por Q.155.3 millones y en el año 2021 por Q.102.2 millones de quetzales, en el Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Derivado de lo anterior se emitirá el nombramiento de auditoría correspondiente, para dar continuidad con la revisión respectiva.

Nº	Área asignada	Inverso	Calificación	Elementos	Ítems recibidos estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Proyectos de Obra Pública	30	NO		10
3	Recursos Humanos	260	NO		13
4	Compras de Bienes y Servicios (SUSPENDIDA)	24	NO		7
5	Activos Fijos	17	NO		8
6	Recomendaciones de Auditorías Anteriores (SUSPENDIDA)	2	NO		2

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

Mediante muestreo aleatorio atendiendo a la materialidad monetaria de cada caso seleccionado, se calificaron los atributos propios para cada elemento en cedula de auditoria, dichos atributos fueron obtenidos del reglamento interno operativo y la normativa legal vigente guatemalteca relacionada con la ejecución presupuestaria y la calidad del gasto.

- Aplicar el cuestionario de control interno, con el propósito de evaluar el grado de solidez de este y la eficiencia administrativa, siendo evaluadas las respuestas en el transcurso del examen.

- Elaborar cédulas de atributos con el propósito de revisar el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación de personal y solicitar mediante oficio los manuales operativos y de funciones debidamente aprobados y vigentes.
- Verificar en el Portal Web de GUATECOMPRAS, si las publicaciones se hicieron conforme a los tiempos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución Número 18-2019 del 4 de septiembre de 2019 "Normas Para el Uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus reformas según Resolución Número 19-2019 del 15 de noviembre del 2019.
- Revisar el cumplimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditorías previas.
- Elaborar cédulas de atributos para evaluar el cumplimiento de los aspectos legales y normativos relacionados al rubro de Activos Fijos, así como la evaluación del proceso de préstamos e instalación del Puente Bailey en el municipio de Gualán del departamento de Zacapa.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Proyectos de Obra Pública

##### Riesgo materializado

Falta de Publicación de Constancias de recepción de Contratos modificatorios enviados a la Contraloría General de Cuentas

Al verificar el proceso de publicación de eventos cronológicos en el portal de Guatecompras se determinó que la modificación del contrato, según Escritura pública No. 14-2020 de fecha 5 de agosto 2020, (NOG: 13375725 por Q138,869,274.48); no existe evidencia del envío a la Contraloría General de Cuentas en el expediente físico, por lo tanto no fue publicado de manera oportuna en la plataforma de Guatecompras; en la misma situación se encuentran las escrituras públicas No. 13-2020 de fecha 5 de agosto de 2020, (NOG 13375741 por Q57,265,176.87), y la escritura No. 18-2020 de fecha 6 de agosto de 2020, (NOG 13375350 por Q87,693,730.16).

El Acuerdo número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas, vigente para el periodo auditado, en el artículo 2 establece: Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma la deficiencia, a los que fungieron como Coordinadores de Contrataciones ya que es responsabilidad inherente al puesto velar por el cumplimiento legal. (literal i) del ROI (pendiente de autorizar). así como al coordinador ejecutivo por ser la autoridad máxima de la institución, y es una atribución inherente al puesto, el cumplimiento del ordenamiento legal que rige las operaciones del Fondo Social de Solidaridad -FSS-

### **Comentario de los Responsables**

El Licenciado Elden Fredelee Cabrera Méndez, mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2022, manifestó: En Resolución Número 18-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS-, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Artículo 1. Objeto y Alcance, establece: La presente Resolución tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado: GUATECOMRPAS, que en adelante se denominará indistintamente Sistema GUATECOMPRAS Artículo 2. Establece: Tipos y Perfiles de Usuario. Para el Uso del Sistema GUATECOMPRAS, se definen con usuarios a los empleados públicos o personas individuales nombrados por la autoridad de la entidad contratante para ejercer la función designada por su perfil, los cuales se describen a continuación.

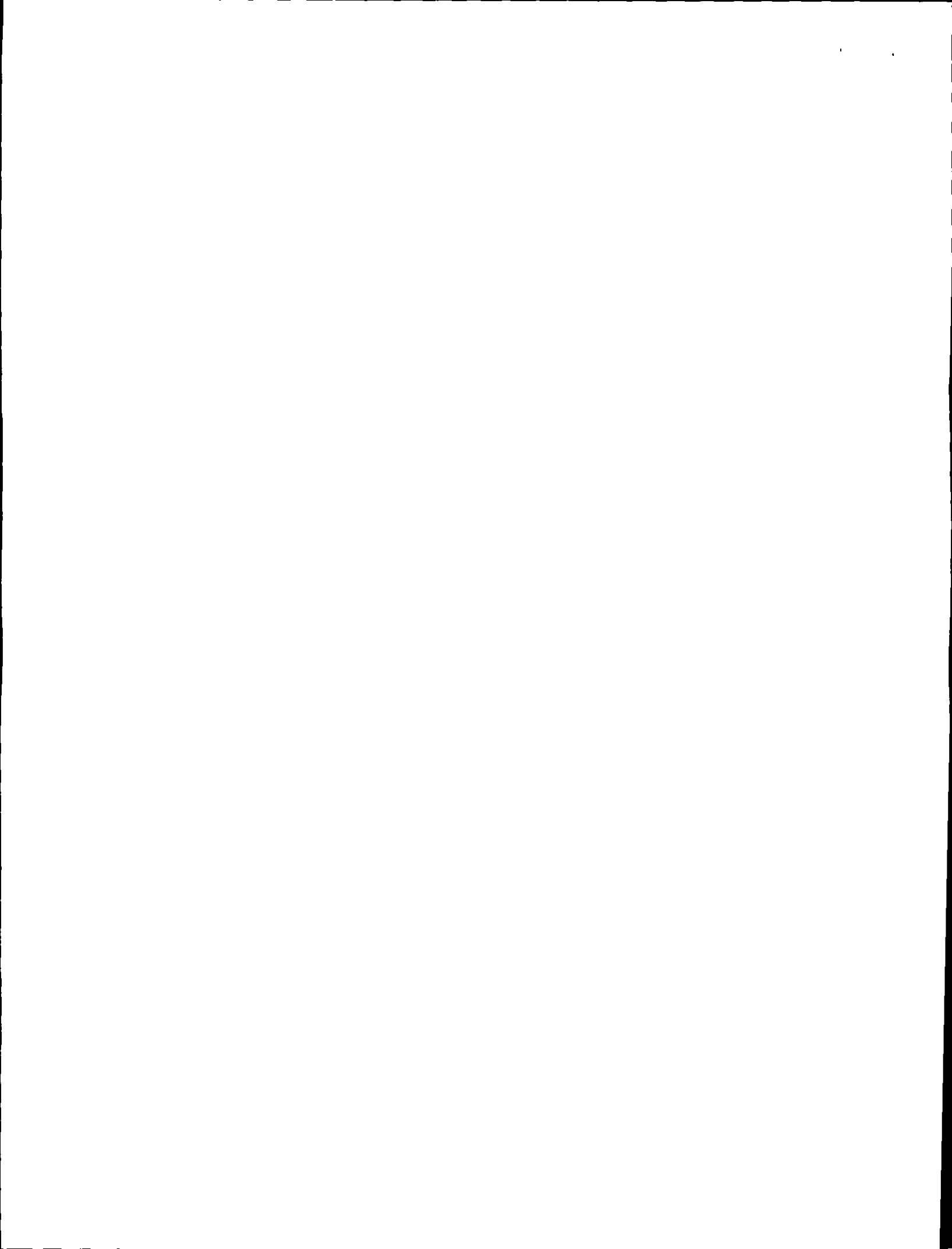
Según la Resolución Número 19-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, se definen en su artículo 3 registro y control de usuarios. Los usuarios de perfil Comprador Padre y Contralor, deben solicitar las contraseñas respectivas a la Dirección General de Adquisiciones del Estado, quien, en su calidad de Administrador y rector del Sistema Guatecompras, establece el procedimiento para esta clase de solicitudes... Por lo anteriormente expuesto, me permito indicar que, según la normativa vigente, existen roles específicos para cada usuario y los roles asignados por el Comprador Padre a mi usuario no corresponden para poder realizar las publicaciones de dicha deficiencia, por lo que en el sistema guatecompras se puede evidenciar que en ningún momento fue utilizado mi usuario para publicar ni autorizar documentos del FSS.

La presente deficiencia fue notificada mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2022 al señor José Alfredo Tamat Mateo. por medio de oficio No. UDAI-002-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022; sin embargo, no se presentó, tampoco presento argumentos y/o pruebas de descargo.

### **Responsables del área**

**ELDEN FREDELEE CABRERA MENDEZ**  
**JOSE ALFREDO TAMAT MATEO**

### **Recomendaciones**



1	Se recomienda al Coordinador ejecutivo en funciones del Fondo Social de Solidaridad FSS, gire instrucciones a la Coordinación de Contrataciones para que se envíen los contratos modificatorios a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas CGC; así mismo, se obtenga la constancia respectiva y la misma sea publicada en el portal de Guatecompras.	11/10/2022
---	--	------------

## 2. Proyectos de Obra Publica

### Riesgo materializado

Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.

En el Fondo Social de Solidaridad-FSS- mediante oficio No. OF.FSS-CONTRA-782-2022/JLC/tf de fecha 9 de agosto de 2022, firmada por el licenciado José Luis Castro Lara, Coordinador de Contrataciones, informó que los procesos de compras y contrataciones en el Fondo Social de Solidaridad son realizados de conformidad a lo preceptuado en: "El decreto No. 57-92 Del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento a la ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Resolución No. 01-2022 Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras...", como respuesta al oficio No. 002-2022; de fecha 5 de agosto de 2022 emitido por la comisión de Auditoría Interna del Despacho Superior, donde se solicitó entre otros, El Manual de Compras y Contrataciones, por lo tanto se confirma que Fondo Social de Solidaridad no tiene el Manual de Normas y procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerdo Gubernativo No.122-2016 del presidente de la República, artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, que establece: En un plazo que no debe exceder del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, deberán tener aprobado su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias de conformidad con la nueva normativa. En dichos manuales, las entidades describirán detalladamente los procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas y, en su elaboración, deberán, además, determinar las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de la modalidad de compra de baja cuantía, los documentos que deban conformar el expediente administrativo y los casos en que no será exigida la oferta electrónica.

### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, considerando que durante el 2020 y 2021 como se evidencia en los argumentos de los responsables, se trabajó sin un Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones debidamente aprobado ya que la

versión final para su aprobación fue entregada hasta octubre de 2021, dejando la tarea de revisión y autorización al siguiente coordinador ejecutivo en funciones.

### **Comentario de los Responsables**

El señor Jairon Rodolfo Sosa Paiz, en oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2022, manifestó: ...Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del presidente de la República artículo 80. Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, que establece:

"En un plazo que no debe exceder del dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, todas las entidades obligadas por la Ley de Contrataciones del Estado, debe tener aprobado su Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias de conformidad con la nueva normativa. Según Acuerdo Ministerial 125-2020 de fecha 29 de enero de 2020 y contrato individual de trabajo número cero uno guion dos mil veinte guion cero veintidós guion FSS, Nombramiento como Director Ejecutivo IV, en la Coordinación Ejecutiva, Fondo Social de Solidaridad - FSS- a partir del 30 de enero del 2020, por lo que es evidente que el incumplimiento de la deficiencia indicada, no se dio en mi periodo, no obstante, en mi periodo, se solicitó, se elaboró, se revisó, se corrigió y se socializó en las coordinaciones del FSS el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones por parte de Coordinador de la Contratación según Oficios CP/247-2020 de fecha 30 de octubre de 2020 de la Coordinación de Planificación, Oficio CAFSS-1112-2020/ CC/ lo de fecha 30 de octubre de 2020 de la Coordinación Administrativa, Oficio CP/292-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Coordinación de Planificación, Oficio CAFSS-1394-2020/ CC/ fp de fecha 30 de diciembre de 2020 de la Coordinación Administrativa, posteriormente fue socializado dicho manual para sus observaciones según Conocimiento de Entrega 07-2021 de fecha 16 de marzo de 2021 para Coordinación Financiera, el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, fue presentado oportunamente a la Auditoria Interna del FSS en Auditoria de Cumplimiento CUA No.: 102151 del periodo del 04 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2021, practicada al Módulo de Adquisiciones de la Coordinación Administrativa; en el apartado de NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA de dicho informe, indican lo siguiente: en el numeral 7. Se estableció que el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, estipulado en el artículo 80 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra en aprobación. Entregando la versión final ya con los cambios requeridos y demás, el día 13 de octubre del 2021...

Tal como se demuestra con la evidencia presentada y los argumentos anteriormente expuestos, dicho manual quedó bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para su respectivo seguimiento y aprobación.

El licenciado Elden Fredelee Cabrera, mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2022, manifestó: "...Tal como se demuestra con la evidencia presentada y los argumentos anteriormente expuestos, dicho manual quedó bajo la responsabilidad de

las autoridades competentes para su respectivo seguimiento y aprobación, por lo que me eximo de responsabilidad derivado a que la mesa de trabajo fue entregada el 8 de noviembre del 2021 según Acta de Auditoría Interna No. 41-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, quedando bajo la responsabilidad y el seguimiento de todo lo entregado al sucesor o sucesores de la Coordinación de Contrataciones.

#### Responsables del área

JAIRON RODOLFO SOSA PAIZ  
ELDEN FREDELEE CABRERA MENDEZ  
JOSE LUIS CASTRO LARA

#### Recomendaciones

1	Se recomienda al Coordinador Ejecutivo en funciones como autoridad máxima de la unidad ejecutora, realizar las diligencias necesarias con la finalidad de concluir con el proceso de aprobación de la propuesta del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, presentada a Coordinación Ejecutiva en octubre de 2021, previa revisión y actualización; con el propósito de dar cumplimiento al ordenamiento legal vigente relacionado al proceso de compras y contrataciones.	11/10/2022
---	--	------------

### 3. Activos Fijos

#### Riesgo materializado

Falta de rotulación de proyectos de Infraestructura.

Mediante visita física el día 13 de septiembre de 2022, a la instalación del puente Tipo Bailey en Gualán departamento de Zacapa. el cual es propiedad del Fondo Social de Solidaridad FSS, se determinó que dicho proyecto no se encuentra debidamente rotulado como lo indica El Decreto No. 25-2018, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno el cual fue ratificado mediante el Acuerdo ministerial 253-2020, Artículo 75 inversión. En el contenido del doceavo párrafo indica: "Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente."

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia para que sea el FSS (Unidad ejecutora compradora) que coordine con COVIAL (Unidad ejecutora actualmente responsable) y la Dirección General de Caminos (Unidad ejecutora responsable del mantenimiento), la rotulación de la obra, considerando que no se tiene definido el periodo exacto que durará el préstamo del puente Bailey; y que la esencia de la normativa legal consiste en propiciar que las

comunidades beneficiadas realicen la auditoria social correspondiente.

Se desvanece la deficiencia al Ingeniero Wuilliam Ricardo Yon, Chavarría, Coordinador de Supervisión ya que no se encontró evidencia de haber recibido orden directa de su coordinación superior (coordinación de operaciones) para la supervisión de dicha obra, toda vez que fue COVIAL, la encargada de su instalación.

#### **Comentario de los Responsables**

Jairon Rodolfo Sosa Paiz, mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2022, manifestó: ...El día 09 de julio 2021 se suscribió Acta Administrativa No. 004-2021 en la que compadecen las siguientes personas: Jairon Rodolfo Sosa Paiz Coordinador Fondo Social de Solidaridad -FSS- Ivan Adolfo Ochoa Cifuentes Encargado módulo de inventarios - FSS- Mario Gustavo Aguilar Aleman Director Unidad Ejecutora Conservación Vial - COVIAL- Rolando Eligio Santizo Tajiboy Subdirector Administrativo Financiero - COVIAL- Francisco Subuyuj Rac Encargado de Inventarios - COVIAL- En el numeral SEGUNDO ANTECEDENTES, se da a conocer lo siguiente, a) Mediante Oficio Número punto dos puntos DIRCOVIAL doscientos setenta y ocho guion dos mil veintiuno. Ref. punto dos puntos MGAA diagonal LG (No.: DIRCOVIAL 278-2021 Ref.: MGAA/LG) de fecha uno (01) de junio de dos mil veintiuno, el Director de COVIAL, solicita al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda su intervención ante la Coordinación Ejecutiva del Fondo Social de Solidaridad, para el traslado del puente mencionado a esta Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- con el fin de ejecutar los trabajos necesarios para la rehabilitación de la ruta RD-ZAC-13-01.

En el artículo 75, CAPITULO VII INVERSION de El Decreto No. 25-2018, indica: Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico que se realice la obra, el rotulo que indique el nombre, procedencias. Por lo que es importante tomar en cuenta que el -FSS- únicamente hace entrega del bien EL PUENTE, tal y como se da a conocer en el acta referida en su numeral TERCERO OBLIGACIONES, el -FSS- no fue el responsable de realizar la obra temporal; colocación del mismo, mantenimiento, señalización Adicional es relevante indicar que este tipo de puentes son utilizados para cubrir emergencias de forma temporal, ya que posterior se deben realizar los estudios por medio de la unidad ejecutora correspondiente para construir un puente que cumpla con todas las especificaciones.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que este PUENTE, se encuentra en la categoría de bien mueble, mas no de obra física, ya que es una estructura metálica movable inventariada y cargada al FSS.

El Ingeniero Wuilliam Ricardo Yon Chavarría Coordinador de Supervisión en oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2022 en la litera e) indica: "Durante mi gestión; de la coordinación de operaciones (coordinación inmediata superior por organigrama de la institución), nunca llegó un requerimiento referente al tema tratado (Puente Bailey)..."

#### **Responsables del área**

JAIRON RODOLFO SOSA PAIZ

### Recomendaciones

No.	Recomendación	Fecha
1	Se recomienda al Coordinador Ejecutivo en funciones del Fondo Social de Solidaridad - FSS- girar instrucciones a quien corresponda, para realizar las acciones administrativas correspondientes, para que en coordinación con la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL (responsable actual del bien) la Dirección General de Caminos DGC (Unidad encargada del mantenimiento), se coloque en un plazo de tres meses la rotulación de dicha obra de infraestructura, para dar cumplimiento al ordenamiento legal vigente.	11/10/2022

### 4. Recursos Humanos

#### Riesgo materializado

Falta de Manual de Organización y Funciones -MOF-.

Mediante oficio No. FSSAI-196-2022, de fecha 10 de agosto de 2022 se informa a esta comisión de auditoría, que el Manual de Organización y funciones, no es posible continuar con los procesos de aprobación sin que antes hayan sido aprobado el Reglamento Orgánico Interno - ROI- de la institución, según lo indica la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- del ministerio de comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en oficio No. USEPLAN 901-2019 de fecha 25 de octubre de 2019. Dicho manual es de importancia si se considera el aporte para la administración del Fondo Social de Solidaridad al contar con una herramienta de descripción de puestos y funciones que permita establecer la cantidad de personal idóneo para un adecuado uso de Fondos Públicos; considerando que durante el año 2020 y 2021 se tuvieron contratistas por la cantidad de 403 y 339 respectivamente; sin saber con certeza el número idóneo de personal necesario para cubrir las distintas tareas inherentes al Fondo Social de Solidaridad-FSS-

El Acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.10 Manuales de funciones y procedimientos, establece: "la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones o procedimientos para cada puesto y proceso relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes, directores y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

#### Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado a la relevancia e importancia que el Manual de Organización y Funciones - MOF- tiene en la administración del Fondo Social de

Solidaridad -FSS-; el cual permite mejorar la calidad del gasto público en la contratación de personal y la delegación de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

#### Comentario de los Responsables

Mediante oficio CP/485-2022 de fecha 29 de septiembre de 2022 la Ingeniera Yidja Giron Gutierrez manifestó: me permito Informar que el Fondo Social de Solidaridad no cuenta con Manuales Administrativos aprobados a la fecha, ya que para poder ser aprobados es prerequisite que primero haya sido aprobado Reglamento Orgánico Interno -ROI-, para el cual según Oficio CJ-03-2020/ KG de fecha 10 de enero del 2020 emitido por la Coordinación Jurídica del Fondo Social de Solidaridad, se indica que previo a continuar con los procesos correspondientes de aprobación del ROI es necesario que se tenga aprobada la estructura orgánica interna de la Institución, la cual se encuentra actualmente en proceso de aprobación ante el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, se adjunta oficio CEFSS-1316-2020- mr de fecha 22 de octubre de 2020 mediante el cual fueron trasladadas las últimas correcciones realizadas a la misma. Es importante mencionar que a la fecha ya se tiene elaborado el proyecto del Manual de Organización y Funciones -MOF- y Manual de Normas Procesos y Procedimientos -MNPP-; sin embargo, como se indicó en el párrafo anterior, no es posible continuar con los procesos de aprobación de los mismos sin que antes haya sido aprobado el Reglamento Orgánico Interno -ROI- de la Institución, según lo indica la Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el Oficio No. USEPLAN 901-2019 de fecha 25 de octubre de 2019 mediante el cual indica que el ROI es prerequisite para la aprobación de las demás herramientas administrativas de la Institución MOF y MNPP.

Derivado que la última gestión informada por parte del Ministerio fue mediante Oficio USEPLAN No. 0310-2021 de fecha 21 de abril de 2021, se informó que la Estructura Orgánica del Fondo Social de Solidaridad ya fue revisada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- y fue remitida al Vice despacho de Infraestructura para continuar con el proceso de aprobación a través de PROVIDENCIA No. USEPLAN 038-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020. Por lo que mediante Oficios CP/107-2021 de fecha 26 de abril 2021, CP/224-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, CP/316-221 de fecha 16 de diciembre de 2021, CP/126-2022 del 25 de marzo de 2022 y CP/477-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022. se solicitó apoyo a la Coordinación Ejecutiva de esta institución para realizar las consultas al Vice despacho de Infraestructura del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a fin de que se pudiera conocer el status actual de dicho procedimiento, encontrándose actualmente en espera de respuesta de parte del Vice despacho.

El señor Jairón Rodolfo Sosa Paiz mediante oficio sin número de fecha 29 de septiembre de 2022; manifestó: (...Es importante resaltar que por medio del Oficio USEPLAN No. 0310-2021 de fecha 03 de abril la Unidad Sectorial de Planificación nos da a conocer el estatus en el que se encuentra el procedimiento de aprobación de la Estructura Orgánica interna del Fondo Social de Solidaridad, mencionando que dicha estructura fue trasladada al

Vice despacho de Infraestructura por medio de la providencia No. USEPLAN 038-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, para su respectiva aprobación. A lo cual se estuvo dando seguimiento por medio de diversas reuniones, sin obtener respuesta al respecto. Derivado a lo anterior es relevante mencionar que la Coordinación Ejecutiva si gestiona y dio seguimiento a la debida aprobación del ROI correspondiente, esto con el objetivo que posterior a su aprobación se pudieran realizar los manuales respectivos. De lo contrario se estaría incumpliendo con los procesos y procedimientos de la Normativa Básica para la elaboración de Reglamento Orgánico interno de la ONSEC. "

#### Responsables del área

YIDJA GIRON GUTIERREZ  
JAIRON RODOLFO SOSA PAIZ

#### Recomendaciones

	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda al Coordinador Ejecutivo en funciones, girar instrucciones a quien corresponda para que derivado del status en el que actualmente se encuentra el Manual de Organización y Funciones MOF, procurar la respuesta de la autoridad superior, que permita al Fondo Social de Solidaridad contar con la herramienta administrativa debidamente autorizada para el plazo extensivo recientemente aprobado por 10 años más.	11/10/2022

### 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Después de revisar, analizar y evaluar la documentación de soporte de las diferentes áreas examinadas, se determinaron deficiencias y de las cuales se presentan en el informe de auditoría las recomendaciones respectivas para fortalecer el control interno institucional.

En el área de Recursos Humanos lo más relevante fue la inexistencia del Manual de Operaciones y Funciones -MOF- que a la fecha continúa sin la aprobación. Dicha deficiencia se confirmó considerando la importancia que tiene sobre la administración del recurso humano y la calidad de gasto.

En el área de contrataciones la Falta de Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, fue confirmada derivado a que a la fecha existe una versión presentada en octubre de 2021; sin que la misma haya sido revisada aprobada e implementada por la administración del Fondo Social de Solidaridad. -FSS-.

En el área de Activos Fijos la deficiencia de falta de rotulación de proyectos de infraestructura, fue confirmada para que sea el Fondo Social de Solidaridad como entidad compradora y dueña del activo fijo dado en calidad de prestamos a COVIAL,

la que coordine con esta otra entidad la rotulación correspondiente a dicha obra como lo ordena la ley.

Respecto a la Falta de publicación de constancias de recepción de contratos modificatorios enviados a la Contraloría General de Cuentas - CGC- se confirmó derivado a que dicho aspecto a la fecha no se ha cumplido y los argumentos de los responsables no desvanece la deficiencia.

En la presente Auditoría se constató que no existían observaciones pendientes de atender por parte de la administración del Fondo Social de Solidaridad. -FSS-

### OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Las deficiencias divulgadas en el presente Informe, no obligatoriamente revelan todas las existentes, toda vez que las evaluaciones se efectuaron con base a muestras selectivas.

La Unidad de Auditoría Interna del Fondo Social de Solidaridad - FSS-, es la responsable directa de evaluar en forma permanente el control interno de las operaciones presupuestarias, financieras- contables y administrativas, como lo establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, vigentes.

De todas las recomendaciones deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la entrega del informe.

El incumplimiento de las recomendaciones generadas en informes de auditoría interna, está sujeto a sanciones económicas por parte de la Contraloría General de Cuentas en su Ley Orgánica "Decreto No.31-2002, reformada por el Decreto 13-2013.

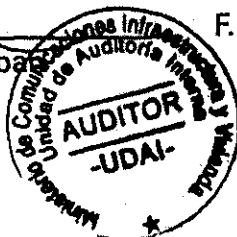
### RESPONSABILIDAD

Los suscritos auditores dejan constancia que son responsables del contenido y efecto legal del presente informe de auditoría.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

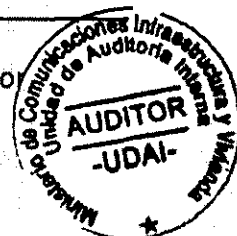
F.

Byron Hernandez Esteban  
Auditor



F.

Eddy Antonio García Lucas  
Auditor, Coordinador, Supervisor



ANEXO

El presente informe no contiene anexos.